



PROGRAMA ESCOBARENSE PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA CON TERRENO– PEV

OBJETIVO

El objetivo del Programa es facilitar el acceso a la Vivienda a ciudadanos/as residentes del Municipio de Escobar.

El presente programa está destinado a grupos familiares que no cuentan con vivienda propia.

El Estado Municipal desarrolla la publicidad, inscripción al sorteo y la confección del listado de pre adjudicatarios/as, garantizando el acceso y el cumplimiento de los requisitos previstos en el presente reglamento.

Por su parte, la Mutual DE VIVIENDA MILITAR “NUESTRA CASA” garantiza la financiación de ejecución del proyecto, con planes de pagos accesibles y se encargará de la construcción de los complejos habitacionales.

Se compone de 3 complejos habitacionales: Loma Verde, Garín y Belén de Escobar. En total se construirán 94 viviendas:

Loma Verde:

- Duplex: 22 unidades funcionales con estacionamiento propio para vehículos

Garín:

- 2 ambientes: 21 unidades funcionales
- 3 ambientes: 15 unidades funcionales
- Espacio de estacionamiento para vehículos

Belén de Escobar:



- 2 ambientes: 21 unidades funcionales
- 3 ambientes: 15 unidades funcionales
- Espacio de estacionamiento para vehículos

DESTINATARIOS

Los/las destinatarios/as del presente programa son personas físicas cuya situación socio económica no les permite adquirir en condiciones normales de precio y financiamiento del mercado, una vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

Es importante destacar que el hecho de haber sido seleccionado en alguno de los sorteos no garantizará al participante la adjudicación de la Vivienda, la cual estará sujeta al cumplimiento por parte del mismo de las políticas establecidas en el Programa.

CRITERIOS DE INSCRIPCIÓN

A fin de facilitar el control del cumplimiento de las disposiciones y del Reglamento que permita garantizar una equitativa distribución, así como también del recupero del aporte establecido como precio de venta de cada una de ellas, los adjudicatarios/as deberán cumplimentar con todos los requisitos que se especifican en el Reglamento respectivo.

La inscripción de los interesados/as en el programa es personal y se efectuará bajo los requisitos previstos en este Reglamento. En el momento de la inscripción los/as postulantes serán informados fehacientemente de los requisitos e incorporados al proceso de evaluación, preselección y adjudicación de la Vivienda.

REQUISITOS

Serán requisitos para inscribirse al Programa, los siguientes:

- a) Exclusivamente personas físicas.
- b) Documento Nacional de Identidad vigente con domicilio en Escobar. Bajo ninguna circunstancia se admitirán constancias de DNI en trámite y de todo el grupo familiar.
- c) Argentino/a o extranjero/a, con residencia permanente en el Municipio de Escobar.
- d) Mayor de 18 años
- e) Comprobante de domicilio actual: última factura de un servicio o impuesto a nombre del titular (agua, luz, gas, teléfono, TV por cable, Internet, teléfono celular, ABL o rentas).
- f) Acreditación del estado civil declarado:
 - 1. CASADO: Libreta de Matrimonio.
 - 2. DIVORCIADO: Sentencia de divorcio.
 - 3. UNIDOS DE HECHO: Certificado de Convivencia, (cuando tengan hijos en común, partida de nacimiento de los hijos) o contrato de alquiler a nombre de ambos titulares o facturas de servicios y/o resúmenes de productos bancarios donde se verifique la coincidencia de domicilio para ambos titulares u otra documentación que permita acreditar el vínculo y la convivencia.
- g) Datos familiares:
 - HIJOS MENORES DE 18 AÑOS: Partida de nacimiento (sólo si no se encuentran inscriptos en la Libreta de Matrimonio).
 - PERSONAS DISCAPACITADAS A CARGO: DNI (cuando sea hijo de uno de los solicitantes) y certificado de discapacidad (extendido por el Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de las personas con discapacidad o por las

juntas provinciales o Certificado de Discapacidad Único). La presentación de esta documentación habilitará a que la familia tenga una situación preferencial en cuanto a la ubicación y disposición de la vivienda en el caso de quedar seleccionada como adjudicataria.

- j) Ninguno de los integrantes del grupo familiar deberá poseer otros bienes inmuebles.
- k) Destino: Exclusivamente Vivienda Única, Familiar y de Ocupación Permanente. Queda excluido cualquier otro destino.
- l) Actividad Laboral: ingresos demostrables de tipo habitual y permanente, producto de su trabajo personal. Incluye: empleados en relación de dependencia fijos, contratados, becarios de Organismos Públicos del ámbito Nacional, Provincial o Municipal, médicos residentes, personal bajo el régimen de Servicio Doméstico y Peones Rurales, independientes (monotributistas y Responsables Inscriptos), jubilados y pensionados.
- m) Antigüedad laboral mínima: 12 meses, tanto en relación de dependencia como aquellos que desarrollen actividad de manera independiente.
 - **Ingresos:** El monto de la cuota no puede superar el 35% de los ingresos declarados por el grupo familiar.

Ingresos mínimos: Se consideran los ingresos netos del solicitante (sumando, cuando hubiera, los ingresos por una segunda actividad) y los de su cónyuge o concubino/a, en cuyo caso se constituirá en “codeudor”.

En el caso de los trabajadores en relación de dependencia, se considera Salario Neto la suma de dinero que regularmente cobra el trabajador por su trabajo y que resulta del total de sus haberes menos los descuentos de ley que debe retener el empleador (descuentos previsionales, tributarios, seguros, etc.). En cuanto a los trabajadores independientes será considerado de acuerdo a la categoría que le sea establecida por el régimen tributario de la AFIP y la antigüedad se considera desde la fecha de inscripción en el correspondiente régimen.

Aquellas personas que perciban un ingreso mediante becas, cooperativas, residencias, o cómo servicio doméstico deberán acreditar su condición de tal con los comprobantes correspondientes.

Los ingresos deberán acreditarse: (i) empleados en relación de dependencia mediante la presentación de recibos de sueldo (últimos 12 recibos de sueldo; si los recibos son quincenales deberá presentar los que conforman el mes completo), (ii) Monotributistas: constancia de inscripción en el Régimen de Monotributo, Comprobantes de los pagos del monotributo de los últimos 3 meses o declaración y comprobantes de pago de ingresos brutos correspondientes a los últimos 6 meses, (iii) Responsables Inscriptos: Declaración Jurada de Ganancias debidamente presentada, (iv) Jubilados y Pensionados: últimos tres recibos de haberes. En los supuestos (ii) y (iii) el tributo debe encontrarse abonado en sus respectivas fechas de vencimiento, (v) Becarios: Certificado de otorgamiento de la beca o documentación similar que acredite el otorgamiento (comprobante de cobro de los últimos 3 meses), (vi) Servicio doméstico: Formularios 102/B de AFIP de los últimos 6 meses, completos y firmados por el dador de trabajo y comprobantes de pago de los aportes y contribuciones, (vii) Peones Rurales: Que presten servicio bajo el régimen de “Trabajadores de Temporada” y que cumplan con las siguientes condiciones: presenten últimos 6 recibos de sueldo, registren una continuidad laboral de 3 años.

Por último, aquellos postulantes que no puedan acreditar sus ingresos podrán inscribirse ofreciendo **en garantía un fiador o garante solidario**, quien tiene como principal función garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario y responderá por cualquier tipo de incumplimiento. A tales efectos deberá demostrar los ingresos que le permitan afrontar el pago de la cuota mensual.

Deberán presentar declaración jurada de su situación económica que se realizará al momento de la inscripción.

- h) No podrán acceder aquellos solicitantes que tengan antecedentes negativos en el sistema financiero durante el último año por falta de pago de obligaciones de todo tipo, o que



registren embargos, petición o declaración de concursos y quiebras, inhabilitados por el BCRA o por Orden Judicial.



Etapas de implementación del Programa

1. Primera Etapa - Difusión
2. Segunda Etapa – Inscripción al sorteo de Pre-Adjudicatarios
3. Tercera Etapa – Sorteo y selección de Pre-Adjudicatarios
4. Cuarta Etapa – Selección de Adjudicatarios
5. Quinta Etapa - Administración y Financiamiento del programa
6. Sexta etapa - Recupero
7. Séptima etapa - Entrega de la Vivienda

DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR:

Primera Etapa – Difusión

El programa contará con un plan comunicacional de amplia difusión, garantizando que los vecinos/as del distrito se encuentren en conocimiento del contenido del programa, requisitos de inscripción al sorteo y fecha del sorteo.

El material de comunicación está constituido por afiches, página web, medios de comunicación locales y en la difusión en las 23 Unidades de Gestión Comunitarias.

Segunda Etapa – Inscripción al Sorteo de Pre- Adjudicatarios

Los interesados en inscribirse para participar al sorteo de Pre-Adjudicatarios deberán presentarse de manera personal (en las oficinas de atención que rotarán según lo estipulado por el cronograma) con la siguiente documentación:

- a. Fotocopia de DNI del solicitante y del grupo familiar conviviente.
- b. Fotocopia de DNI del Co-Deudor firmada por el mismo.

Requisitos para ser adjudicatario del programa

- A. Ser argentino o extranjero con residencia permanente en el país, mayor de 18 años.
- B. Constituir grupo familiar. Acreditar vínculo. En caso de concubinato presentando certificado de convivencia, partida de nacimiento de hijos comunes y personas a cargo.
- C. Ninguno de los integrantes del grupo familiar deberá poseer bienes inmuebles.
- D. La inscripción es presencial y personal. Deberá presentarse con fotocopia de DNI del titular y del grupo familiar conviviente.

Lugares y horarios de atención

Se cumplirá con el siguiente cronograma de fechas, siendo el horario de atención de 8 a 15 horas:



Garín

UGC N° 19: 01/03/2017 al 10/03/2017
José Hernández 1032

Se realizarán operativos en la UGC 23 del Barrio 24 de Febrero

Belén de Escobar

UGC N° 1: 13/03/2017 al 17/03/2017
Mitre 787

Loma Verde

UGC N° 8: 20/03/2017 al 22/03/2017
Colectora Este E/Palacio y Conscripto Aguilar

Ingeniero Maschwitz

UGC 12: 23/03/2017 al 31/03/2017
Maipú 1361

UGC 14: 03/04/2017 al 07/04/2017
Calle Anahí y Núñez

Maquinista Savio

UGC 15: 10/04/2017 al 14/04/2017
Carlos Del García 1250

UGC 17: 17/04/2017 al 21/04/2017
Chaco 242

Matheu



UGC 10: 24/04/2017 al 26/04/2017
Canesi 267

UGC 11: 27 y 28 de abril
Bancalari, esquina Alvear

Conformación del listado de aspirantes definitivos al sorteo

Una vez finalizado el trámite de inscripción en las oficinas de atención, el solicitante recibirá el número de sorteo, con el cual participará del Sorteo Público de Pre-Adjudicatarios.

Los listados de los postulantes inscriptos, que cumplan con los requisitos una vez verificados los datos de las declaraciones de inscripción, se exhibirán durante tres días en www.escobar.gob.ar/PEV y en las Unidades de Gestión Comunitaria, término durante el que permanecerá vigente el plazo para efectuar los descargos y oposiciones, cuya vigencia y lugar de exhibición se anunciarán a través de los medios de comunicación locales.

Dentro de los tres días (3) de publicado el listado, los postulantes que así consideren podrán presentar descargo y el Programa resolverá dentro de los cinco días (5) de la recepción del mismo.

Para la recepción de las impugnaciones al listado de postulantes, se habilitará mediante un libro foliado exclusivamente a ese efecto y las presentaciones deberán estar firmadas por el denunciante, con expresa mención del nombre y apellido, tipo y número de documento, ocupación y domicilio. El Programa resolverá las impugnaciones dentro de los cinco días (5) corridos, a contar desde la fecha de cierre del plazo para impugnar.

Tercera Etapa – Sorteo y selección de Pre-Adjudicatarios

La selección de los pre-adjudicatarios se realizará por sorteo público el **23 de mayo de 2017**.



El sorteo público se realizará con la fiscalización de un escribano público, donde participarán todos aquellos que hayan finalizado la inscripción al sorteo en las oficinas de atención y se les haya otorgado el número correspondiente.

Una vez realizado el sorteo público, los solicitantes que resulten ganadores conformarán el listado de pre- adjudicatarios.

Se realizará el sorteo de 94 UF, dividiéndose en 5 categorías distribuidas de la siguiente manera:

Loma Verde:

- Dúplex: 22 unidades funcionales con estacionamiento propio para vehículos

Garín:

- 2 ambientes: 21 unidades funcionales
- 3 ambientes: 15 unidades funcionales

Belén de Escobar:

- 2 ambientes: 21 unidades funcionales
- 3 ambientes: 15 unidades funcionales

Se sortearán las siguientes cantidades de PRE-ADJUDICATARIOS, distribuidos por las categorías de sorteo mencionadas anteriormente:

- 94 Pre-Adjudicatarios Titulares
- 94 Pre-Adjudicatarios Suplentes

La Municipalidad de Escobar proveerá el listado de PRE-ADJUDICATARIOS con los ganadores del sorteo a la Mutual DE VIVIENDA MILITAR “NUESTRA CASA”, quien finalizará la selección de ADJUDICATARIOS, según la consistencia de la documentación que deben presentar para ser seleccionados como adjudicatarios del Programa.



En caso de existir interesados, podrán reservarse hasta el 10% de unidades funcionales para personal militar, en su defecto se encontrarán disponibles para su asignación al resto de los pre-adjudicatarios/as. (ESTO PODRÍA CONTEMPLARSE COMO UNA FORMALIDAD POR LA ESENCIA DE LA MUTUAL SIN NECESIDAD DE CONCRETARLO)

DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA Y DESARROLLADORA- MUTUAL DE VIVIENDA MILITAR NUESTRA CASA

Cuarta Etapa – Selección de Adjudicatarios

Una vez realizado el sorteo de pre-adjudicatarios/as, la Organización Administradora MUTUAL DE VIVIENDA MILITAR NUESTRA CASA, se pondrá en contacto con los pre-adjudicatarios/as titulares para realizar la presentación de la documentación requerida, definir el plan de pagos y el tiempo estimado de entrega de la vivienda. Conformará así el listado de ADJUDICATARIOS/AS con aquellos que cumplan con los requerimientos dispuestos en el presente reglamento.

Sólo podrán gozar de las prestaciones mutuales los afiliados de la Mutual. Son prestaciones mutuales aquellas que, mediante la contribución o ahorro de sus asociados o cualquier otro recurso lícito, tiene por objeto la satisfacción de necesidades de los socios como ser la construcción y compraventa de viviendas.

Podrán ser socios adherentes de la Mutual aquellas personas mayores de 18 años y personas jurídicas que tuvieren interés de pertenecer a la Entidad. Los socios de las entidades mutuales, cualquiera fuera su categoría, deberán aportar con destino al Instituto Nacional de Acción Mutual un porcentaje de la cuota societaria, la que es de carácter obligatorio y condición necesaria para poder recibir el beneficio de las prestaciones mutuales.

Todos los adjudicatarios deberán encontrarse afiliado a la misma y mantener el carácter societario como mínimo hasta el momento de cancelación de la última obligación relacionada con el plan adjudicado. La cuota social al 01 enero 2017 es \$ 100 (PESOS CIEN) mensual.

En caso de no completar las adjudicaciones de las 94 unidades funcionales sorteadas con los pre-adjudicatarios/as titulares, se procederá a convocar a los pre-adjudicatarios/as suplentes para realizar el proceso de evaluación. Si finalmente no se cubre el cupo de los pre-adjudicatarios/as suplentes, se procederá a convocar del listado de inscriptos al sorteo por orden de inscripción.



Al momento de constituirse como pre-adjudicatarios/as titulares, los ganadores del sorteo:

1. Deberán presentar en un plazo máximo de 7 días hábiles toda la documentación respaldatoria de los datos consignados en la Declaración Jurada de Inscripción.
2. Deberán realizar el pago de la seña de \$10.000 (pesos diez mil) a cuenta del anticipo en un plazo no mayor a los 7 días hábiles, siendo estos no reembolsables.
3. Recibirán confirmación de la adjudicación por parte de la MUTUAL DE VIVIENDA MILITAR NUESTRA CASA en los días posteriores al pago de la seña.
4. Deberán abonar el monto restante del anticipo en un plazo no mayor a los 30 días hábiles después del sorteo.

En caso de que los ganadores del sorteo no cumplan con los requisitos requeridos y/o decidan renunciar a la vacante, o no se presenten en los plazos establecidos, se comenzará a convocar a los que han salido sorteados como pre-adjudicatarios suplentes, sin ser necesaria notificación alguna. Una vez finalizado el Listado de pre-adjudicatarios suplentes, se comenzará a convocar por orden de inscripción a los aspirantes para el sorteo. El Listado de Suplentes indicará el orden en que serán citados, el rechazo o imposibilidad de aceptación por parte de un Suplente a la adjudicación deberá registrarse en forma fehaciente, antes de citar al siguiente Suplente del listado.

La constatación de la veracidad de los datos consignados en la declaración jurada de inscripción será verificada a través de informes sociales, solicitud de informes a la Dirección Provincial de Rentas, Oficina de Recaudación Municipal, o cualquier otra Repartición Municipal, Provincial o Nacional. La comprobación de falseamiento de datos en la declaración jurada de inscripción, será causal de la baja automática del postulante o del adjudicatario de la vivienda.

Quinta Etapa – Administración del programa

Sobre la Organización Administradora

La Administración del Programa estará a cargo de la Mutual DE VIVIENDA MILITAR “NUESTRA CASA” quien tendrá entre sus funciones la confección del listado de ADJUDICATARIOS, la emisión de las cuotas de amortización, el cobro de las mismas, la rendición de la recaudación, liquidación de los diferentes porcentajes de reintegro, el control y seguimiento de la morosidad del adjudicatario, como así también el proceso de recupero de cuotas y las construcción de los complejos habitacionales.

Una vez Sorteado

En caso de considerarse necesario, se podrá requerir la realización de un Informe Social a cargo de un profesional designado, con el fin que emita su criterio por la adjudicación del Programa.

Sexta etapa – Recupero

La UNIDAD de VALOR ADQUISITIVO es una unidad de medida que se actualiza diariamente según el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), basado en el índice de precios al consumidor que publica el INDEC.

La deuda no se contrae en moneda corriente sino en UVA´s:

Ejemplo:

Deuda \$ 1.000.000

----- = 57.937,43 UVA´S (Según cotización del índice al 02/01/2017)

La evolución de la Unidad de Valor Adquisitivo se publica diariamente en la página del Banco Central de la República Argentina (BCRA):

http://www.bcra.gov.ar/PublicacionesEstadisticas/Principales_variables_datos.asp

Esta forma de instrumentación de los préstamos para viviendas está siendo utilizada por los principales bancos privados (Santander, Galicia, Macro, Patagonia) y públicos (Nación, Ciudad).

| LOMA VERDE - ESCOBAR - 22 UNIDADES DUPLEX DISPONIBLES | | | |
|--|------------|------------------|------------------------|
| | | PRECIO M2 | TOTAL |
| VIVIENDAS TIPO DUPLEX M2 | 65 | \$ 22.500 | \$ 1.462.500,00 |
| ANTICIPO | 18% | | \$ 263.250,00 |
| CUOTAS HASTA LA ENTREGA | 15% | | \$ 219.375,00 |
| entrega en | 12 | cuotas | \$ 18.281,25 |
| entrega en | 18 | cuotas | \$ 12.187,50 |
| entrega en | 24 | cuotas | \$ 9.140,63 |
| CONTRA ENTREGA | 12% | | \$ 175.500,00 |
| SALDO | | | \$ 804.375,00 |
| CUOTAS | 120 | 4,50% | \$ 8.336,41 |
| CUOTAS | 96 | 4,50% | \$ 9.992,94 |
| CUOTAS | 60 | 4,50% | \$ 14.995,98 |

| BELEN DE ESCOBAR/GARIN - 2 AMBIENTES – 21 UNIDADES EN CADA UNO | | | |
|---|-------------|------------------|----------------------|
| | | PRECIO M2 | TOTAL |
| DEPARTAMENTO M2 | 39,5 | \$ 22.500 | \$ 888.750,00 |
| ANTICIPO | 18% | | \$ 159.975,00 |
| CUOTAS HASTA LA ENTREGA | 15% | | \$ 133.312,50 |
| entrega en | 12 | cuotas | \$ 11.109,38 |
| entrega en | 18 | cuotas | \$ 7.406,25 |
| entrega en | 24 | cuotas | \$ 5.554,69 |
| CONTRA ENTREGA | 12% | | \$ 106.650,00 |

| | | | |
|--------|-----|-------|---------------|
| SALDO | | | \$ 488.812,50 |
| CUOTAS | 120 | 4,50% | \$ 5.065,97 |
| CUOTAS | 96 | 4,50% | \$ 6.072,63 |
| CUOTAS | 60 | 4,50% | \$ 9.112,94 |

| BELEN DE ESCOBAR - GARIN - 3 AMBIENTES- 12 UNIDADES EN CADA UNO | | | |
|--|------|-----------|-----------------|
| | | PRECIO M2 | TOTAL |
| DEPARTAMENTO M2 | 53,5 | \$ 22.500 | \$ 1.203.750,00 |
| ANTICIPO | 18% | | \$ 216.675,00 |
| CUOTAS HASTA LA ENTREGA | 15% | | \$ 180.562,50 |
| entrega en | 12 | cuotas | \$ 15.046,88 |
| entrega en | 18 | cuotas | \$ 10.031,25 |
| entrega en | 24 | cuotas | \$ 7.523,44 |
| CONTRA ENTREGA | 12% | | \$ 144.450,00 |
| SALDO | | | \$ 662.062,50 |
| CUOTAS | 120 | 4,50% | \$ 6.861,51 |
| CUOTAS | 96 | 4,50% | \$ 8.224,96 |
| CUOTAS | 60 | 4,50% | \$ 12.342,84 |

| BELEN DE ESCOBAR - GARIN - 3 AMBIENTES- 3 UNIDADES EN CADA UNO | | | |
|---|------|-----------|-----------------|
| | | PRECIO M2 | TOTAL |
| DEPARTAMENTO M2 | 57,5 | \$ 22.500 | \$ 1.293.750,00 |
| ANTICIPO | 18% | | \$ 232.875,00 |
| CUOTAS HASTA LA ENTREGA | 15% | | \$ 194.062,50 |
| entrega en | 12 | cuotas | \$ 16.171,88 |
| entrega en | 18 | cuotas | \$ 10.781,25 |
| entrega en | 24 | cuotas | \$ 8.085,94 |
| CONTRA ENTREGA | 12% | | \$ 155.250,00 |
| SALDO | | | \$ 711.562,50 |
| CUOTAS | 120 | 4,50% | \$ 1.608,99 |
| CUOTAS | 96 | 4,50% | \$ 1.928,71 |
| CUOTAS | 60 | 4,50% | \$ 2.894,33 |

Las boletas de pago para cancelar las cuotas correspondientes al abono mensual podrán abonarse mediante las siguientes modalidades:

- a) Se harán convenios con PAGO FACIL, BAPRO MEDIOS DE PAGO O RAPI PAGO para el pago mensual de las cuotas, mensualmente se emitirán las facturas de pago y se enviarán al mail informado por el pre adjudicatario para su pago.
- b) En caso de tratarse de empleados municipales o de otros Organismos públicos la Mutual gestionará código de descuento para el cobro directo mediante recibo de sueldo.
- c) PAGO DE CUOTA ATRASADA: En caso de haber excedido la fecha de vencimiento el Adjudicatario deberá llamar a la Mutual para pedir la reliquidación de la cuota indicando la fecha en que procederá al pago de la misma para el cálculo de actualización e intereses punitorios.

PAGO DE CUOTAS POR ADELANTADO

Se podrán adelantar cuotas, en cuyo caso se tomará para su cálculo el valor del índice UVA de la fecha de cancelación. En este caso, el pre adjudicatario ahorrará la actualización futura. La cuota al estar expresadas en UVA'S al momento de formalizar el contrato, mantiene su valor inalterado durante todo el contrato y sólo se pasa a moneda corriente al momento de su cancelación.

Para adelantar cuotas los Adjudicatarios deberán concurrir a las oficinas de la Mutual o llamar por teléfono para solicitar el envío de la respectiva factura.

FALTA DE PAGO INCUMPLIMIENTO

En el supuesto que el Adjudicatario no cumpliera en término con el pago del canon mensual acordado, deberá abonar durante todo el tiempo que se prolongue la mora un interés equivalente a la tasa activa capitalizada que se encuentra vigente en el Banco de la Nación Argentina con más un interés punitorio que se conviene en el 4% de la tasa de interés moratorio pactada.

La falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas o cinco (5) alternadas será causal para que el Programa considere configurada la mora automática del Adjudicatario, y verificada



fehacientemente esta situación no serán necesarias notificaciones administrativas, legales o extrajudiciales.

REINTEGRO DEL MONTO INTEGRADO

Una vez notificada la rescisión del contrato, el Adjudicatario tendrá derecho al reintegro de las sumas integradas hasta la fecha de rescisión. Dicho reintegro se hará efectivo una vez se hayan entregado la totalidad de las unidades que integran el plan de viviendas, teniendo la Mutual derecho a retener hasta el 20% de dicho importe como penalidad por incumplimiento del contrato. Las sumas integradas se mantendrán reflejadas en UVA'S y se cancelarán deducida la penalidad indicada al valor de dicho índice a la fecha del respectivo pago.

Séptima etapa - Entrega de la Vivienda

Los Adjudicatarios Titulares recibirán las Viviendas que serán entregadas en el plazo establecido para cada plan (12 – 18 o 24 meses). Al momento de recibir la vivienda se formalizará la respectiva escritura traslativa de dominio con hipoteca. La hipoteca se realizará en UVA`S y por tratarse de un préstamo incluirá un interés compensatorio del 4.50% anual sobre el capital actualizado.

La Mutual de Vivienda Militar “NUESTRA CASA” será la responsable de informar a los ADJUDICATARIOS el estado de avance de la obra, como así cualquier información relevante respecto a la misma.